

		SISTEMA DE GESTIÓN DE MEJORAMIENTO CONTINUO			FT-GLE-ACO				
		FICHA TÉCNICA DE AZÚCAR CRUDO ORGÁNICA			Versión 01				
https://ingeniocarmelita.com/		Norma: NTC 607-2020			Fecha actualización: 21-sep-23				
Producto: Azúcar Crudo Orgánica		Descripción del proceso: Producto natural sólido cristalizado obtenido del cocimiento del jugo de la caña de azúcar orgánica, constituido por cristales sueltos de sacarosa; obtenidos mediante procedimientos industriales apropiados. Los equipos más relevantes utilizados son: molinos, clarificadores, evaporadores, tachos, centrifugas, secadoras y empacadoras. Este producto está libre de GLUTEN y GMO (Organismos Genéticamente Modificados).							
Nacional (N) <input type="checkbox"/>		Exportación (E) <input checked="" type="checkbox"/>		Empaques N - Saco de Papel Capacidad 25 kg. E - Big bag de polipropileno con bolsa interna de polietileno de 1000 kg.					
Instrucciones de uso: El azúcar es utilizado como endulzante, conservante de alimentos. El producto va dirigido a toda la población. Suministrar con precaución a personas susceptibles al consumo del azúcar, no apto para diabéticos, hipoglucémicos, hipersensibles a la sacarosa.		Composición producto: Sacarosa (mínimo 96 %Z)		Embalajes En arrumes dentro del vehículo					
Uso no esperado: El azúcar no se debe utilizar para uso cosmético, este puede ser abrasivo con la piel		Vida útil estimada: 24 Meses							
REQUISITOS FÍSICOQUÍMICOS		UNIDAD		ESPECIFICACION		MÉTODOS DE ENSAYO		OBSERVACIONES	
Polarización a 20 °C		°Z		Mínimo 96,0 Máximo 99,45		NTC 586: 2021 (ICUMSA, GS1/2/3-2)		UI (Unidad Internacional).	
Humedad granulado		% m/m		-		NTC 572: 2022 (ICUMSA, GS3/1/3-15)			
Color a 420 nm, a criterio del cliente		UI		400		NTC 5969: 2021 (ICUMSA, GS1/3-7)			
Factor de seguridad		No aplica		-		NTC 607: 2020			
Cenizas conductimétricas		% m/m		-		NTC 570: 2022 (ICUMSA, GS1/3/4/7/8-13)			
Dióxido de Azufre (SO ₂)		mg/kg		-		NTC 5970: 2011 (ICUMSA GS2/1/7-33)			
REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS Por la técnica de recuento en placa		UNIDAD		ESPECIFICACION		MÉTODOS DE ENSAYO		OBSERVACIONES	
Recuento bacterias aerobias mesófilas		UFC/g		n 5, c 3 m 20, M 60		NTC 3908: 2017 (ICUMSA GS2/3-43)		n= Número de muestras por examinar. M= Índice máximo permisible para identificar el nivel aceptable de calidad. m= Índice máximo permisible para identificar el nivel de buena calidad. c= Número máximo de muestras permisibles con resultados entre m y M.	
Recuento de coliformes totales		UFC/g		5 3 <10 10		NTC 6086: 2014			
Recuento de mohos		UFC/g		5 3 10 40		NTC 3954: 2017 (ICUMSA, GS2/3-47)			
Recuento de levaduras		UFC/g		5 3 10 40		NTC 3954: 2017 (ICUMSA, GS2/3-47)			
Recuento de escherichia coli		UFC/g		5 0 <10 -		NTC 6086: 2014			
REQUISITOS RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Resolución 2906 de 2007		UNIDAD		ESPECIFICACION		MÉTODOS DE ENSAYO		OBSERVACIONES	
2,4-D		mg/kg		Máximo 0,05		HYDR_01_A		Procedimientos propios de laboratorio externo acreditado	
Aldicarb		mg/kg		Máximo 0,1		LMS_01_B			
Azinfos-Metilo		mg/kg		Máximo 0,2		LMS_01_B			
Carbofuran		mg/kg		Máximo 0,1		LMS_01_B			
Etoprofos		mg/kg		Máximo 0,02		GMS_01_B			
Glifosato		mg/kg		Máximo 2,0		GGA_01_B			
Propiconazol		mg/kg		Máximo 0,05		LMS_01_B			
Tebufenozida		mg/kg		Máximo 1,0		LMS_01_B			
REQUISITOS METALES PESADOS Y CONTAMINANTES		UNIDAD		ESPECIFICACION		MÉTODOS DE ENSAYO		OBSERVACIONES	
Arsénico (AS)		mg/kg		Máximo 1,0		SM 3120 A,B Ed 23. Modificado		Especificaciones de metales pesados de acuerdo a la NTC 607: 2020 y otros contaminantes de acuerdo a la Resolución 3709 de 2015	
Cobre (Cu)		mg/kg		Máximo 2,0		AOAC 984.27 Ed 21 de 2019			
Plomo (Pb)		mg/kg		Máximo 0,5		Standard Methods 3120 A,B Ed 23. Modificado			
Acrilonitrilo		mg/kg		Máximo 0,02		IN-GS-3.512V4 basado en NTC-ISO 6401			
Melamina		mg/kg		Máximo 2,5		IN-GS-3.276 V3 2018-01-17			
Monómero de Cloruro de Vinilo		mg/kg		Máximo 0,01		IN-GS-3.512V4 basado en UNE-EN 13130-5			
ANÁLISIS SENSORIALES		UNIDAD		ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO		MÉTODO DE ENSAYO		OBSERVACIONES	
Apariencia		No aplica		Grano uniforme en el color		NTC 6341: 2019		Materia extraña corresponde a todo material no característico del proceso de producción de azúcar, tales como partículas metálicas y partes de insectos. Existen otras partículas que son posibles encontrar, compuestas por la misma naturaleza del azúcar, como son las blancas, negras y otras (café claras o beige) a las cuales se les tiene definido un límite expresado en unidad/kg.	
Sabor		No aplica		Dulce cacterístico					
Olor		No aplica		Libre de olores extraños					
Materia extraña (visual)		No aplica		Ausencia					
Partículas (visual)		Unidad/kg		Blancas 20 Negras (> 1,5 mm) 7 Otras 20					
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO									
Para su conservación, almacene en un lugar cubierto, fresco y seco. Evite su contacto con otros productos que puedan afectar sus propiedades organolépticas. El vehículo de transporte debe estar limpio y seco, libre de residuos, olores fuertes y/o elementos que alteren su presentación. El producto no presenta ningún tipo de colorantes, saborizantes ni aromatizantes.									
INFORMACIÓN ALÉRGICOS									
Nuestro proceso está monitoreado permanentemente, garantizando que nuestros azúcares no contengan niveles superiores a 10 mg/kg de dióxido de azufre (SO ₂), el cual es el límite máximo permitido, de acuerdo a la NTC 607-2020 Resolución 5109 de 2005.									
MÉTODOS DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA									
El método de distribución se desempeña utilizando vehículos señalados como transporte de alimentos, limpios, libres de residuos, olores o cualquier otro elemento que altere al producto o a su presentación. La entrega de los artículos se dispondrá en un lugar adecuado propuesto por el comprador. Los tipos de vehículos empleados son volco, carrocerías, furgones, doble troques, sistemas. La contratación de dichos vehículos se puede realizar bajo responsabilidad del cliente o directamente la realiza el ingenio.									
ASUNTOS REGULATORIOS DE ETIQUETADO									
Para comercialización nacional se debe tener en cuenta la Resolución 5109 de 2005 (rotulado), Resolución 810 de 2021 (tabla nutricional), NTC 512-1, 512-2 y NTC 607-2020 (por tema de sellos de calidad del producto). Para comercialización internacional, se debe contemplar el Codex Stan 4-1985, Rev. 1-1991. 2005 "Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados" y regulaciones específicas según el país al cual se va a exportar.									
Prohibido reempacar. No se garantiza la calidad e inocuidad de este producto en caso que cambie su denominación, marcas y/o empaque.									
Nombre: Paola Andrea Muñoz Moreno					Nombre: Clarita Milena Gallego Gil				
Cargo: Jefe Elaboración					Cargo: Jefe Aseguramiento Calidad				